



# El Moscón

Sección Sindical Ayuntamiento de Zaragoza



Nº 22 Mayo 2006

## NEGOCIACION BASES OFERTA 2004.

La aprobación de la Oferta de Empleo del año 2006, ha permitido iniciar la negociación de las bases de los procesos de consolidación de empleo del año 2004.

Los sindicatos hemos entregado a la Corporación un borrador inicial que sigue el guión de lo negociado en la Oferta del año 2006 en lo relativo a estos procesos, como ya comentamos en la anterior revista se han mejorado los acuerdos anteriores sobre consolidación de empleo, hecho que nos permite negociar estas bases en mejores condiciones.

El borrador inicial recoge propuestas sobre la fase de Concurso, basada en tres apartados: antigüedad, formación y ejercicios anteriores aprobados, así como propuestas en la fase de Oposición y elaboración de temarios, adaptándolos al puesto de trabajo objeto de provisión.

Aunque se llevan pocas sesiones de negociación, esperamos que esta siga el espíritu marcado en la negociación de la Oferta 2006 y que se puedan tener publicadas las bases lo antes posible.

## Antigüedad laborales temporales.

En fechas recientes desde CCOO se ha entregado al personal laboral temporal información y solicitud de reclamación previa individual que reconoce el derecho a cobrar antigüedad a este personal.

Reconociendo la iniciativa de CCOO de sacar a la luz dicha sentencia y habida cuenta que este se trata de un conflicto colectivo y de una sentencia firme, desde esta sección sindical se propone al Comité de Empresa; dado que tenemos contratados los servicios de un abogado y partida económica:

-Realizar las acciones sindicales oportunas para la aplicación de esta sentencia al personal del Ayto.

-Realizar una asamblea del Comité de Empresa convocando a todo el personal afectado por esta sentencia.

-El estudio de interponer un procedimiento judicial de conflicto colectivo desde el propio Comité para que no sean los trabajadores de forma individual los que deban asumir el costo de las posibles demandas individuales.

### Sumario

Portada: Bases Oferta de Empleo 2004.

Antigüedad laborales.

Pag 2: Vuelta a la carga

Pag 3: Modificación excedencias

Contraportada: Plan Zapatero. Convocatoria

Sección Sindical de CGT  
Plaza del Pilar (Ayuntamiento) Planta 4ª  
Tlfno. 976 721239  
Fax 976 724734  
Correo electrónico:  
cgt@ayto-zaragoza.es

WWW.cgt.es



## VUELTA A LA CARGA CON LA POLICÍA LOCAL

“ A falta de pan buenas son ostias”. Todos recordareis los conflictos del año pasado con las propuestas de la futura Ley de Coordinación de Policía Local de Aragón, pues nuevamente se retoma el asunto por parte de la DGA.

Esta vez (con fecha 2 de mayo), el director General de Interior envía a los sindicatos (suponemos que entre otros) para que se propongan sugerencias, un proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de Aragón.

Resulta gracioso y otros calificativos un tanto más fuertes (que no podemos arriesgarnos a reflejar por aquello de las demandas), que nos soliciten sugerencias desde una dirección general, ¿es que no tienen las que se presentaron cuando iban a realizar por primera vez esta reforma?

A bote pronto, viendo el texto que nos envían sacamos del mismo alguna conclusión:

Pretenden elevar la capacidad represiva de las Policías Locales y como ejemplo ahí va esta perla sobre funciones, que se adiciona como apartado 3º letra d, al artículo 8 del actual reglamento “*Usar la coacción en orden a la ejecución forzosa de los Actos.....*”

Modifican las categorías profesionales estableciendo el grupo C para los Agentes de Policía Local (punto 2 del artículo 7).

Lo que no hemos encontrado por ningún lado son referencias hacia la segunda actividad sin destino, que

evidentemente **se queda como está.**

¿Para que piden sugerencias?, para hacernos cómplices de su ineficacia.

Ya a finales del año 2004 desde la sección sindical de CGT en el Ayto. de Zaragoza planteamos alegaciones a la ley de coordinación de Policías Locales de Aragón explicando la insostenibilidad económica que podría suponer para algunos ayuntamientos, incluido el de Zaragoza, la aplicación de la segunda actividad sin destino de la Policía Local así como la incongruencia que supone el pretender que el paso del grupo D al C, sea con coste económico cero, o es que acaso pretenden hacernos creer que un cuerpo como el de la policía, si le tocan el complemento específico no va a acudir a los tribunales aunque en principio digan que están de acuerdo con ello.

Por concluir os diremos que no van a contar ni con nuestra colaboración ni nuestro beneplácito para estas reformas en las que no quieren o no se atreven a afrontar los problemas reales y de fondo de un cuerpo de Policía Local que en principio no debería ni llamarse así, puesto que sus funciones iniciales eran las de regulación de tráfico y poco más, si quieren vistos buenos, que llamen en las puertas de sindicatos colaboracionistas que a lo peor a cambio de 30 monedas les firman prerrogativas para unos funcionarios olvidándose, tanto del resto de funcionarios como de los intereses de la ciudadanía.



## REFORMA EXCEDENCIAS

Según el Real Decreto 365/1995, teniendo un puesto como titular en el sector público, el hecho de tomar posesión de otro como funcionario interino o personal laboral temporal producía que en el puesto titular (bien como funcionario de carrera, bien como personal laboral fijo) se quedara en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público. Excedencia que tenía como duración lo que durara el nombramiento como eventual, tras el cese se solicitaba el reingreso al puesto titular.

El pasado 4 de marzo esta situación cambio considerablemente con la publicación del R.D. 255/2006 de 3 de marzo que modificaba el artículo 15 del R.D. 365/1995 donde se regulaba la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, **estableciéndose que** "el desempeño de puestos con carácter de funcionario interino o de personal laboral temporal no habilitará para pasar a esta situación administrativa".

Entendiendo que:

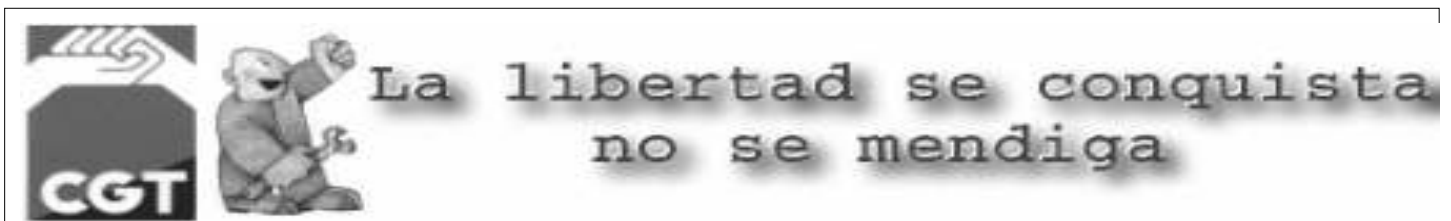
Esta modificación vulnera lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, por cuanto el artículo 10 de esta Ley establece que "quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de

posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando".

- En la normativa sobre Incompatibilidades no se hace distinción alguna entre que los puestos sean como funcionario de carrera, funcionario interino, personal laboral fijo, contratado, precisamente se habla de quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto (...).

- Esta excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, no tiene el requisito de estar al menos dos años en excedencia (requisito de temporalidad que sí tiene la excedencia voluntaria "normal"), sino que dura lo que dure la incompatibilidad entre los dos puestos.

Teniendo en cuenta que esta modificación va a afectar a una gran cantidad de trabajadores **desde CGT**, el pasado 7 de mayo, **hemos interpuesto Recurso Contencioso Administrativo contra el R.D. 255/2006** esperando obtener un resultado que sea favorable hacia todos los afectados y así evitar el desgaste que supondría la interposición de recursos de forma individualizada.





## Estauto Básico de la Función Pública II (Plan de Gobierno Zapatero)

A los efectos de lograr el tan ansiado **DEFICIT CERO**, el Ministerio de Economía ha determinado la puesta en marcha de un nuevo plan.

### Plan de Emergencia Nacional de Empleo: **P.E.N.E.**

El **P.E.N.E.** Será introducido en la población junto con el siguiente mensaje:  
Empleado público: Como consecuencia de la crisis actual y la automatización, el Gobierno de la Nación se ve obligado a tomar medidas para reducir la plantilla estatal.

A tal efecto, se ha elaborado un plan para efectuar esta reducción de la forma más justa.

El mismo consiste en acelerar la jubilación de los empleados de mayor edad, facilitando la retención de los más jóvenes a quienes confiamos el futuro del estado.

Este plan entrará en vigor inmediatamente y se denominará:

### Cronograma Unilateral Liberación de Empleados Administrativos: **C.U.L.E.A.**

### Convocatoria contratación interina.

El pasado 23 de Mayo se publicó en el BOP la convocatoria de prueba selectiva para la provisión interina y contratación temporal de plazas de Oficial

Los empleados insertos en este programa, o sea los empleados **CULEADOS** solicitarán una entrevista para determinar su situación laboral antes de jubilarse. Esta etapa se denominará:

### Plan Acelerado de Jubilación Anticipada: **P.A.J.A.**

Los empleados que hayan sido debidamente **CULEADOS** y hayan hecho su **PAJA** podrán solicitar una revisión final denominada:

### Posibilidades Optimas Laborales de Volver a la Ocupación: **P.O.L.V.O.**

Por consiguiente el **P.E.N.E.** Será introducido en forma completa a la población junto con el siguiente mensaje:  
La política del Programa Estatal establece que los empleados pueden disfrutar de un solo **POLVO** y hasta dos **PAJAS** pero podrán ser culeados cuantas veces el gobierno lo considere necesario.

**Atentamente, Jose Luis Rodriguez Zapatero**  
**Presidente de la Nación**

Mantenimiento y Oficial Polivalente. Quienes deseen tomar parte, deberán hacerlo constar en instancia y presentarla en el Registro General del Ayto en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ

**Afíliate**